

Documento de referencia	RCF	Fecha	25/07/2018
Localización dentro del documento			
1.5.1.8.- Orden de marcha			

Dudas sobre la aplicación de la señal de MT en estaciones donde el RCF obliga a que se haga a través de la radiotelefonía.

Consulta

Consulta 1.- En aquellas estaciones no dotadas de equipos de grabación, ¿se deberá utilizar este medio como prioritario?

Consulta 2.- En el caso de avería de este medio, ¿modo de operar por el Responsable de Circulación de la estación?

Consulta 3.- En caso de avería del equipo de radiotelefonía, se puede utilizar el teléfono móvil corporativo como elemento de comunicación con el Maquinista?

Respuesta

Respuesta C1.- Aunque no se disponga de equipo registrador para las comunicaciones o este presente avería, y en base a lo dispuesto en el art. 1.4.1.1 punto 3, las comunicaciones verbales entre Maquinistas y Responsables de Circulación (RC) se realizarán **preferentemente** mediante el sistema de radiotelefonía disponible al efecto.

Si bien, y al objeto de que quede constancia de la comunicación/notificación, esta deberá hacerse cumpliendo lo que determina el punto 8 y 9 del mismo artículo. Se entiende que debe quedar trazabilidad de las operaciones realizadas en los casos que el propio RCF determina.

Respuesta C2.- En caso de avería de la radiotelefonía y en base a lo que determina el punto 2 del art. 1.4.1.1 del RCF, para las comunicaciones verbales entre el Maquinista y el RC se podrán utilizar otros medios alternativos de comunicación: verbal (de viva voz, por teléfono, por radio o cualquier otro medio disponible al efecto) o escrita (impresos al efecto o medios informáticos). Por consiguiente la notificación prevista en el punto 7 del art. 2.1.6.2, se podrá realizar por cualquier otro medio de comunicación disponible.

De manera que si la radiotelefonía presenta avería, y no se dispusiera de otro medio de comunicación de telefonía con el Maquinista, el RC deberá notificarlo por escrito mediante B.O.I.

Así, quedaría registro de la notificación, ya que, de ajustarnos al literal de este artículo, sin tener en cuenta el resto del articulado relacionado con las comunicaciones reglamentarias, no podríamos expedir ningún tren ante la carencia de equipo de grabación.

Respuesta C3.- Contestada en la anterior.

Según prescribe el RCF en los diferentes apartados del artículo 1.4.1.1 Clasificación y características de las

comunicaciones, las comunicaciones entre Maquinistas y RC se mantendrán preferentemente por radiotelefonía disponible al efecto, pero también nos da otras posibilidades de comunicación si la radiotelefonista no esta disponible, tales como por teléfono u otro medio disponible al efecto siempre que el emisor y receptor se identifiquen mutuamente, y el emisor compruebe que ha sido comprendida por el receptor.

Fecha de Cierre : 30/10/2018

Dudas sobre la aplicación de la señal de MT en estaciones donde el RCF obliga a que se haga a través de la radiotelefonía.